CASO DEL DIARIO “EL NACIONAL” DE VENEZUELA

“El Tribunal Supremo de Justicia, máximo órgano de dirección y gobierno del Poder Judicial venezolano, tomando en cuenta la continuidad de acciones de factores apostados en el exterior que deliberadamente se orientan al ilegítimo descrédito de la institucionalidad venezolana, **las cuales han contado con lamentables respaldos divulgativos en nuestro país**.

A su vez, siendo que tales menciones informativas, prestadas a **intereses espurios repiten y alientan indebidos señalamientos noticiosos que pretenden reflejar situaciones que no se sustentan en ningún basamento verosímil o posible**, y que no cuentan en el ámbito jurídico nacional, con ningún efecto de índole alguna, como sabemos, ***al carecer de veracidad acarrean las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional***”.[1]

Gladys Gutiérrez, Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, 20 de Febrero de 2015
(http://www.tsj.gob.ve/-/poder-judicial-rechaza-rotundamente-la-continuidad-de-las-agresiones-conspirativas-contra-el-estado-venezolanob)

21 de mayo de 2015

La delicada situación puede ser resumida en las siguientes acciones que vulneran los derechos: **1)** los ataques y agresiones contra Miguel Henrique Otero en su condición de Presidente-Editor de El Nacional profesados por altos funcionarios del Gobierno de Venezuela; y **2)** las medidas restrictivas de su libertad adoptadas contra Miguel Henrique Otero, Presidente-Editor de El Nacional (así como contra los demás directivos y miembros del Consejo Editorial de El Nacional, Tal Cual y La Patilla), en virtud de la demanda ejercida por el diputado Diosdado Cabello, Presidente de la Asamblea Nacional, por la reproducción que hiciera dicho diario de una noticia que le afecta y que fue publicada originalmente en el diario ABC de España.

Los ataques, agresiones y amenazas constantes contra Miguel Henrique Orero, Presidente de la Junta Directiva y Editor del diario El Nacional, y la demanda ejercida en su contra por el diputado Diosdado Cabello, Presidente de la Asamblea Nacional, han causado una grave situación que requiere de supervisión y protección a fin de evitar los daños irreparables a los derechos a la libertad de expresión, a la integridad personal y libertad personal.

En el caso de El Nacional, este es el último periódico o diario de circulación nacional de línea editorial independiente y crítica del gobierno nacional. La política gubernamental de "hegemonía comunicacional" ha venido por diversas vías directas e indirectas, copando, neutralizando, cerrando, sancionando, comprando y en definitiva concentrando y monopolizando los medios de comunicación para impedir que circulen las informaciones y opiniones críticas o adversas al gobierno.

Las acciones recientes causan un daño grave por tanto la libertad de expresión no sólo de los medios demandados, sus periodistas y directivos, sino de los demás medios de comunicación del país, por el efecto de los ataques, agresiones y amenazas proferidos contra Miguel Henrique Otero, Presidente-Editor de El Nacional, así como el efecto inhibitorio que la demanda y particularmente las medidas restrictivas acordadas: *prohibición de salida del país y régimen de presentación periódica al tribunal penal*. Con ello, además se afecta evidentemente la libertad del resto de la sociedad venezolana de acceder sin censura alguna a las informaciones y opiniones de su interés.

Tomando en consideración que este año 2015 es un año crucial para la democracia venezolana, ya que se llevarán a cabo las elecciones parlamentarias generales para diputados a la Asamblea Nacional, y que la libertad de expresión es esencial para que en el debate político de las ideas y propuestas la ciudadanía pueda libremente formarse su opinión y decidir libremente su voto, la situación planteada por la demanda del Presidente de la Asamblea Nacional y las medidas restrictivas acordadas judicialmente, están ocasionando un daño irreparable tanto a las víctimas y beneficiarios de las medidas como al resto de la sociedad y la democracia venezolana.

I

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN VENEZUELA

Conforme ha sido documentadopor la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Relatoría de Libertad de Expresión, durante más de una década los ataques a la libertad de expresión en Venezuela han sido cada vez más graves. El Estado ha ejecutado toda serie de procesos de disciplinarios, administrativos y penales en contra de los medios de comunicación y sus periodistas y directivos, así como vías de hecho administrativa, agresiones y amenazas a los periodistas en el

ejercicio de sus labores, negativa al acceso a la fuente de información[2], los cierres de medios de comunicación (RCTV y 32 radios), además de otras medidas arbitrarias como la restricción al acceso al papel periódico, forman parte de una alarmante política del Estado venezolano a fin de restringir la actividad periodística y como consecuencia a la libertad de expresión.

En este sentido, en un reciente informe emitido por la Relatoría Especial para la libertad de Expresión de la Comisión Interamericana, el cual contiene información recabada durante el año 2014, se documenta la grave situación de libertad de expresión en Venezuela.Esa Relatoría Especial ha expresado su preocupación por el deterioro del derecho a la libertad de expresión en Venezuela, particularmente por:

> […] la continua estigmatización por parte de altos funcionarios públicos de medios de comunicación y periodistas críticos, **la apertura de procesos sancionatorios y despidos de comunicadores por la cobertura de noticias relacionadas con denuncias o consideraciones sobre la situación del país,** la persistencia del problema de escasez del papel de prensa, así como la salida intempestiva de un canal y presuntos bloqueos al acceso a medios de comunicación a través de Internet"[3]. (Resaltados añadidos).

1. CONTEXTO DE LOS ATAQUES A LOS PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Comisión Interamericana ya había mencionado en sus Informes País sobre Venezuela en el año 2003,y particularmente en el publicado en el año 2009,su preocupación respecto de las declaraciones de las altas autoridades del Estado venezolano descalificando la labor periodística. Algunos casos de hostigamiento a medios de comunicación propiciaron las declaraciones del Relator de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión y la Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana emitieran un comunicado de prensa conjunto denunciando que las manifestaciones de las autoridades del Estado venezolano constituyen una severa limitación al derecho a la libertad de expresión en Venezuela, creando un clima de intimidación e intolerancia hacia el ejercicio del mismo[4].

Más recientemente, durante la audiencia "*Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela*" celebrada en el marco del 150 Periodo de Sesiones de laComisión Interamericana el 28 de marzo de 2014, esaComisión Interamericanarecibió con preocupación información sobre un alegado patrón de estigmatizaciones, detenciones, agresiones físicas, amenazas, hostigamientos y robo de material contra periodistas y trabajadores de medios que intentan cubrir las protestas realizadas en varios estados del país a partir del mes de febrero de 2014. De acuerdo con la información suministrada por las organizaciones de la sociedad civil participantes, 116 periodistas habrían sido "brutalmente agredidos" y 23 trabajadores de la prensa habría sido "detenidos ilícitamente" durante los meses de febrero y marzo en Venezuela por las autoridades y los efectivos de los cuerpos de seguridad de Venezuela, mientras cubrían los eventos de protesta social[5].

---

[2] Al respecto, El Nacional y sus periodistas han tomado una fuerte postura en contra de las recurrentes restricciones a la fuente oficial, tanto así que durante el año 2014, una periodista de El Nacional hubiera solicitado una acción de amparo ante la Sala Constitucional, la cual le fuera declarada inadmisible.

[3]CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2014 Vol. II, p*árr*. 978.

[4] CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Comunicado de Prensa Conjunto Relatores para la Libertad de Expresión de la ONU y de la OEA manifiestan preocupación por señalamientos de altas autoridades del Gobierno de Venezuela contra canales privados de televisiónNº R33/09. Del 22de mayo de 2009 Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=747&lID=2

[5] CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2014 Vol. II, p*árr*. 1080.

Sobre el particular la Comisión Interamericana ha señalado en numerosas oportunidades que "*los funcionarios públicos, especialmente los que ocupan las más altas posiciones del Estado, tienen el deber de respetar la circulación de informaciones y opiniones, incluso, cuando éstas son contrarias a sus intereses y posiciones*"[6]. Igualmente, ha consideradoque ese tipo de pronunciamientos emitidos por los funcionarios estatales pueden tener el efecto de polarizar a la sociedad e *influir mediante presiones arbitrarias los contenidos que transmiten los periodistas y medios de comunicación, siendo esto altamente perjudicial para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.*

Por tanto, el clima adverso creado por el Estado para el ejercicio de la actividad periodística en Venezuela es grave, al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en los sucesivo "Corte Interamericana") ha revisado actuaciones violatorias de la libertad de expresión en las cuales el Estado venezolano tendría responsabilidad en al menos 3 casos, de los cuales 2 ya tienen sentencia y ha dictado medidas provisionales en al menos 3 casos más[7].

2. LAS DECLARACIONES ESTIGMATIZANTES DE ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO CONTRA MIGUEL HENRIQUE OTERO Y EL PERIÓDICO "EL NACIONAL"

En el último informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión se destaca como, desde las esferas de alto gobierno e inclusodel Presidente de la República, se han realizado ataques directos en contra de medios, sus periodistas y directivos. Entre ellos específicamente contra El Nacional, medio que preside y del cual es su Editor, Miguel Henrique Otero, se da cuenta de que:

> […] El 27 de julio, el presidente de la República, Nicolás Maduro, habría atacado a los dueños de los diarios El Nacional y 2001 luego de que publicaran información relacionada con el caso del general mayor retirado Hugo Carvajal quien habría sido investigado, detenido y liberado en Aruba. El mandatario habría señalado que **El Nacional un ´periódico del fascismo de la ultraderecha, sacó barbaridades´ y habría dicho que su presidente utiliza y destruye ´ese patrimonio que es de todos los venezolanos [diario El Nacional] que nos dejó Miguel Otero Silva y que él se ha encargado y empeñado en destruir la obra porque no la representa no tiene ni una pizca de los valores morales, intelectuales y éticos´ de su progenitor.** El mandatario también se habría referido a la ´oligarquía mediática´ y habría agregado: ´Dónde se irá a meter el diario 2001 de hoy domingo el dueño del Bloque de Armas luego de haber calculado una mentira en contra de un venezolano[8]. (Resaltados añadidos).

Otra evidencia más de estas formas de agresión contra los periodistas y directivos de medios durante el año 2014 y su recurrencia se evidencia de las descalificaciones proferidas porel Ministro del Poder Popular para el Turismo, Andrés Izarra el 3 de agosto de 2014 contra el jefe de redacción del diario El Universal, Elides Rojas, a través de su cuenta de Twitter. En diferentes tweets escribió que el

---

[6] Ibíd.

[7] Corte IDH., *Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones yCostas.* Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195; Corte I.D.H., C*aso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Corte I.D.H., *Asunto Luisiana Ríos y otros,* medidas provisionales otorgadas el 27 de noviembre de 2002; posteriormente ratificadas mediante resoluciones del 20 de febrero de 2003, 2 de octubre de 2003; 21 de noviembre de 2003; 2 de diciembre de 2003; 4 de mayo de 2004;8 de septiembre de 2004; 12 de septiembre de 2005;3 de julio de 2007 y 14 de junio de 2008, Corte IDH,Resolución del 6 de julio de 2004, Caso Diarios "El Nacional" y "Así es la Noticia". Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/elnacional_se_01.pdf. Todas disponibles en: http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/jurisprudencia

[8] CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2014 Vol. II, p*árr*. 1105

periodista "*es tremendo arrastrado. Le mueve la colita a cada nuevo amo*", "*no renuncia porque tiene tremendo bozal de arepa*" y "*solo se mueve por plata*"[9].

Estos ataques también han sido directos hacia El Nacional, el cual posterior a haber difundido información relacionada a la detención de un funcionario venezolano en Curazao, fue objeto de ataques por parte del Presidente de la República y el Presidente de la Asamblea Nacional, tal situación fue reseñada en el Informe 2014 de la Comisión Interamericana:

> 470. El 27 de julio, el presidente de la República, Nicolás Maduro, **habría atacado a los dueños de los diarios El Nacional y 2001 luego de que publicaran información relacionada con el caso del general mayor retirado Hugo Carvajal quien habría sido investigado, detenido y liberado en Aruba. El mandatario habría señalado que El Nacional un "periódico del fascismo de la ultraderecha, sacó barbaridades"** y habría dicho que su presidente utiliza y destruye "ese patrimonio que es de todos los venezolanos [diario El Nacional] que nos dejó Miguel Otero Silva y que él se ha encargado y empeñado en destruir la obra porque no la representa no tiene ni una pizca de los valores morales, intelectuales y éticos" de su progenitor. El mandatario también se habría referido a la "oligarquía mediática" y habría agregado: "Dónde se irá a meter el diario 2001 de hoy domingo el dueño del Bloque de Armas luego de haber calculado una mentira en contra de un venezolano".
>
> […]
>
> 475. Según la información recibida por la CIDH el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, estaría realizando descalificaciones en contra de trabajadores de la prensa, miembros de organizaciones de la sociedad civil y/u opositores a través de su programa 'Con El Mazo Dando' que se transmite por Venezolana de Televisión (VTV). Así por ejemplo, en junio habría dicho los apellidos de algunos periodistas a quienes habría señalado de recibir publicidad para hablar bien de un alcalde **. El 31 de julio, habría señalado que apoyaría posibles acciones legales en contra de Sofía Nederr y Hernán Lugo Galicia, periodistas del diario El Nacional, luego de la publicación de un artículo relacionado con el caso del mayor general retirado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana Hugo Carvajal quien fue investigado, detenido y posteriormente liberado en Aruba. Al diario lo habría catalogado de "irresponsable como siempre". Sobre Lugo Galicia se habría vuelto a referir el 25 de septiembre al hacer referencia a los presuntos despidos del diario El Nacional: "Ay, Hernán Lugo, tanto adular y como que te van a botar […] dicen que Hernán Lugo es uno de los que se va. ¡Estás botado!"**. El 30 de octubre habría leído un texto en el que señalaba a miembros de diferentes organizaciones no gubernamentales del país así como a la periodistas Laura Weffer de asistir a una reunión en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Columbia en los Estados Unidos para planificar "las acciones en materia de Derechos Humanos que emprenderán las ONG contra el Gobierno Bolivariano en el año 2015. Es decir, los planes son más denuncias infundadas, más mentiras en la prensa, más lobby para presionar a otras organizaciones y gobiernos derechistas, más viajes, más gastos, más dinero del imperio para las ONG, entre las acciones para que liberen al conspirador Leopoldo López". Cabello habría llamado a uno de los miembros de una de estas organizaciones "mafioso de primera marca". La periodista habría dicho que no pertenece a ninguna ONG y que no está invitada a ningún evento, pero de estarlo "no es ningún delito, aunque así lo quieran hacer ver". El 6 de noviembre, Cabello habría leído información aportada por un "patriota cooperante" en la que se habría señalado que la ONG Espacio Público denuncia la situación de Derechos Humanos en el país con "intereses ocultos" y habría señalado a su director como "amigo de los prófugos de la justicia venezolana". Cabello habría leído otros textos enviados por personas en los que se habría criticado la labor de personas miembros de otras organizaciones como la periodista Mariengracia Chirinos . Una semana después Cabello habría leído de nuevo información en la que señalaba que "la ONG Espacio Público se encuentra celebrando reuniones con los tuiteros detenidos por las 'guarimbas' y representantes de Human Rights Watch. Cuentan con el asesoramiento de una persona llamada Luis de

[9] CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2014 Vol. II, *párr*. 1106.

León, pero en realidad se trata del prófugo Diego Arria, quien tiene gran afinidad y amistad con el director ejecutivo de Espacio Público, Carlos Correa"[10]. (Resaltado añadido)

También el Director de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, órgano del Estado que realiza supervisión sobre los medios de comunicación radioeléctricos, habría atacado a El Nacional recientemente, diciendo que es un promotor de guerra psicológica y desestabilización:

476. El 20 de noviembre, el director de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), William Castillo, a través de su cuenta de Twitter habría acusado al diario El Nacional de llevar a cabo una "guerra psicológica" tras las publicaciones del medio relacionadas con las medidas tomadas por el gobierno en contra de la "guerra económica". El funcionario habría señalado que el trabajo del medio "consiste en alterar la mente de los y las ciudadanas, asustarlos, enloquecerlos"[11].

3. LA RESTRICCIÓN DEL PAPEL PERIÓDICO

Otra dramática restricción que aqueja a los medios escritos venezolanos e impide el efectivo ejercicio de la libertad de expresión esla restricción del papel periódico. En este sentido, el citado Informe dela Relatoría Especial para la Libertad de Expresión también destacó respecto a la restricción gubernamental al acceso de papel periódico, la salida de circulación de varios medios y la drástica reducción del número de páginas del diario El Nacional. Así mismo hace mención a la obligada desaparición por ese motivo de un diario del grupo El Nacional: "*El 7 de marzo el diario gratuito Primera Hora habría dejado de circular por falta de papel luego de nueve años de vida. El diario, perteneciente a C.A. Editora Nacional, que también edita el diario El Nacional, habría dejado de circular para darle ahorros de papel a El Nacional*"[12]

Al igual que con Primera Hora ocurrió con la revista EME de mujer, que también pertenece a Editora de El Nacional, la cual el 20 de marzo de 2014se vio forzada a salir de circulación como consecuencia de la demora en la aprobación de divisas para la compra de papel prensa. En aquella ocasión, la gerencia de El Nacional señaló que el 30 de enero el Banco Central de Venezuela habría rechazado su solicitud para participar en las subasta del Sistema Complementario de Administración de Divisas (Sicad) para la compra de papel periódico. Ante ello los directivos de El Nacional no recibieron las razones de su rechazo, teniendo en cuenta que la convocatoria habría estado abierta para personas jurídicas de sectores relacionadas con el papel prensa[13]. Esacrisis en la escasez de papel fue sufrida por otros periódicos, entre ellos El Universal, el cual el 5 de mayo de 2014 se habría declarado *´en emergencia´* por la falta de papel periódico originada presuntamente por el retraso en la autorización de adquisición de divisas[14].

La situación también afectó gravemente a El Nacional, el cual tuvo que recibir donaciones de papel hechas por periódicos colombianos para poder continuar su publicación, esto fue reseñado en el Informe Anual de la Comisión Interamericana en los siguientes términos:

---

[10]CIDH, Informe Anual de 2014, Capítulo IV sobre Venezuela, párrs. 470-475.
[11]CIDH, Informe Anual de 2014, Capítulo IV sobre Venezuela, párrs. 476.
[12] CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2014 Vol. II, p*árr*. 1126.
[13]*Íbid*
[14] CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2014 Vol. II, *párr*. 1129.

493. El 31 de marzo el proyecto 'Todos Somos Venezuela', promovido por la Asociación Colombiana de Editores de Diarios y Medios Informativos (Andiarios), habría anunciado que "se cargaron 52 toneladas de papel" para los periódicos venezolanos El Nacional, El Impulso y El Nuevo País. Tres periodistas de Colprensa, El Colombiano y El Tiempo de Colombia habrían acompañado el recorrido desde Zulia hasta Barquisimeto y luego hasta Caracas. Por su parte, periodistas de El Impulso, El Nacional y el Regional de Zulia por Venezuela estarían acompañado el recorrido. El 2 de abril, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) habría retenido en la frontera al primero de los camiones que transportaba el papel por unas horas y después le habría negado la entrada al país. El camión habría tenido que permanecer la noche en el lugar y el 3 de abril se habrían reanudado los trámites de ingreso a Venezuela. Al finalizar el día, habrían permitido el ingreso del cargamento el cual habría sido llevado al poblado de Guarero, estado Zulia, donde se habrían comenzado los trámites de nacionalización del papel. El 9 de abril, Andiarios habría informado que los trámites aduaneros para la nacionalización de las 52 toneladas de papel se habrían cumplido con normalidad, lo que significaría que el 10 de abril el papel podría salir de Guarero hacia Barquisimeto, estado Lara, y hacia Caracas. El 11 de abril se habría hecho la entrega de los rollos al diario El Impulso en Barquisimeto, y para los diarios El Nacional y El Nuevo País en Caracas. El 21 de mayo, Andiarios habría anunciado un nuevo préstamo de 62 toneladas de papel para el diario El Impulso que habría de llegar esa semana.

496. El director del diario El Nacional, Miguel Henrique Otero, habría anunciado el 5 de junio que tendrían papel hasta finales de julio . En julio, en otras declaraciones, el empresario habría dicho que el diario tendría papel hasta octubre debido a la donación de varios medios extranjeros[15].

A la fecha, las restricciones para la obtención de divisas para la compra de papel periódico se mantienen, llevando a El Nacional a reducir cada vez más su versión impresa y colocándolo en una situación extrema.

4. LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PENALES CONTRA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SUS PERIODISTAS Y DIRECTIVOS

A partir del año 2009 se han desarrolladonuevos procesos sancionatorios contra los medios de comunicación críticos del gobierno venezolano, con la particularidad de que las investigaciones y procedimientos administrativos se iniciaron luego de que las más altas autoridades del Estado venezolano llamaran a las entidades públicas competentes a "actuar" contra medios independientes y críticos al gobierno[16]. Elinforme dela Relatoría Especial para la Libertad de Expresión ha destacado que durante el año 2014 se inició un proceso judicial por el diputado Diosdado Cabello, Presidente de la Asamblea Nacional en contra del diario Tal Cual y sus directivos por la difusión de noticias que fueran consideradas como "difamación". Este procedimiento y el que se denuncia en la presente solicitud por querella penal del mismo demandante diputado Diosdado Cabello, Presidente de la Asamblea Nacional, son evidentes muestras de la utilización del sistema judicial como mecanismo de persecución a aquellos medios que no acojan una línea editorial favorable al actual gobierno:

El 6 de marzo la jueza 29 de Control de la jurisdicción de Caracas, Bárbara César Siero, habría admitido una demanda penal contra el director y el resto de los miembros de la junta directiva y un columnista del diario TalCual interpuesta por el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, en la que se declara víctima de "difamación agravada" por parte del diario y de uno de sus columnistas. La demanda

[15]CIDH, Informe Anual de 2014, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 493.
[16] CIDH, Informe por País Democracia y Derechos Humanos en Venezuela. Libertad de Pensamiento y Expresión. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 54. 30 diciembre 2009. Disponible en: http://www.cidh.org/countryrep/Venezuela2009sp/VE09CAPIVSP.htm

iría en contra de los directivos del diario Teodoro Petkoff, Manuel Puyana, Francisco Layrisse y Juan Antonio Golía, y contra el columnista Carlos Genatios[17].

En este sentido resulta evidente que el Estado venezolano utiliza los procesos administrativos y penales como herramientas para restringir de manera arbitraria el ejercicio del derecho a la libertad de expresión[18] por parte de medios independientes y sus periodistas y directivos.

El Nacional y algunos de sus periodistas también fueron objeto de una insólita sentencia por daños y perjuicios dictada en un caso que tuviera más de 22 años. Esta sentencia, en instancia de Casación impone multas y otras obligaciones que configuran restricciones inaceptables. Esta situación ha sido reportada por la Comisión Interamericana en los siguientes términos:

> 480. El 15 de octubre, la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ordenó al diario El Nacional y a las periodistas Hercilia Garnica e Ibeyise Pacheco a pagar una indemnización total de 4 millones 500 mil bolívares (aproximadamente US$ 714 mil) a un médico por daño moral. El TSJ declaró sin lugar los recursos de casación interpuestos por los acusados en contra de una sentencia dictada el 15 de mayo de 2013 por el Juzgado Superior Primero en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El caso se remonta a unos artículos publicados en 1991 cuyo contenido señalaría mala praxis por parte del médico lo que fue considerado por él como una campaña de desprestigio y deshonra en su contra. El Tribunal también ordenó que la C.A. Editora El Nacional permitiera el derecho a réplica por parte del médico a través de cinco remitidos que el profesional decida en la primera página de uno de los cuerpos del medio, sin ningún costo[19].

Todas las medidas sancionatorias tomadas por las autoridades del Estado venezolano contra los medios de comunicación y la labor periodística en general, llevan a concluir que, pese a las aparentes razones de otra índole esgrimidas por las autoridades para justificar dichas restricciones, las medidas estánevidentemente dirigidas a sancionar y restringir la línea editorial independiente y crítica de los medios, sus directivos y periodistas. Estas graves restricciones a la libertad de expresión en todo caso no son el resultado de conductas criminales claramente establecidas en leyes con un fin legítimo, con apego a los estándares internacionales de proporcionalidad y necesidad en una sociedad democrática; sino que por el contrario, constituyen mecanismos arbitrarios e inaceptables de restricciones graves a la libertad de expresión imputables al Estado.

II

DE LOS HECHOS GRAVES OCURRIDOS EN CONTRA DE MIGUEL HENRIQUE OTERO Y EL NACIONAL

Miguel Henrique Otero, de profesión periodista,es actualmente Presidente-Editor del diario El Nacional, publicado en Venezuela por la Editora El Nacional, C.A. Fue miembro del Comité Ejecutivo de la Sociedad Interamericana de Prensa y actualmente es integrante de la Junta de Directores de esa misma organización, electo para el período 2014-2017. Siendo hijo de Miguel Otero Silva y nieto de Henrique Otero Vizcarrondo, fundadores del referido diario el 3 de agosto de 1943, ha dedicado toda su

[17] CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2014 Vol. II, *párr*. 1114

[18] CIDH, Informe por País Democracia y Derechos Humanos en Venezuela, Libertad de Pensamiento y Expresión, 30 diciembre 2009,OEA/Ser.L/V/II, Doc. 54, Párr. 488, Disponible en: http://www.cidh.org/countryrep/Venezuela2009sp/VE09CAPIVSP.htm

[19]CIDH, Informe Anual de 2014, Capítulo IV sobre Venezuela, párrs. 480.

vida al ejercicio responsable y crítico de la libertad de expresión en el seno de El Nacional como uno de los principales periódicos del país desde hace más de 70 años.

El diario El Nacional es un periódico de circulación nacional, cuya línea editorial libre y democrática desde el principio, es reconocida no solo por su postura en la lucha contra la dictadura, sino por la denuncia de hechos contrarios a la ley y la democracia desde 1958 hasta la fecha.

Posterior a lasrecientes ventas (2014/2015) de los diarios Últimas Noticias y El Universal a empresas de capital extranjero con accionistas no identificados, dichos medios cambiaron su línea editorial crítica o la convirtieron en una favorable al gobierno. El diario El Nacional, con Migue Henrique Otero a la cabeza, es uno de los pocos medios que no ha modificado su línea editorial y mantiene un corte independiente, crítico y de denuncia entre otros de los casos de corrupción y abuso de autoridad. Es precisamente por ello que ha sido objeto de incesante acoso y persecución por parte de distintos organismos gubernamentales y más grave aún, se ha visto afectado por importantes medidas restrictivas extremas que han incluido la falta de acceso al papel periódico.

En el año 2013, El Nacional contaba con un tiraje de 8.000 ejemplares diarios y 200.000 los domingos[20], cifra que se ha reducido considerablemente como consecuencia de las restricciones indirectas que le impiden al medio acceder a divisas para importar papel y tóner. Para la fecha, El Nacional genera 600 empleos directos y cuenta con 300 colaboradores[21], hecho que denota el esfuerzo del diario y su importancia para el país.

1.LOS ATAQUES Y AGRESIONES CONTRA MIGUEL HENRIQUE OTERO

Los ataques de autoridades y funcionarios del gobierno contra el Presidente-Editor del diario El Nacional, Miguel Henrique Otero, han sido reiteradas y numerosos, y ya en el pasado han dado lugar a la adopción a su favor de Medidas Cautelares por parte de la Comisión Interamericana e incluso de Medidas Provisionales por la Corte Interamericana. Por esta razón por la cual se expondrán tan solo algunos de los más importantes y recientes ataques contra Miguel Henrique Otero, particularmente, con relevancia de los que provienen del diputadoDiosdado Cabello, Presidente de la Asamblea Nacional.

Esa situación de ataques, amenazas y persecuciones ha ido acrecentando desde el año 2001 cuando un grupo de personas identificadas como miembros de grupos gubernamentales del Movimiento Bolivariano 2000 y de los Círculos Bolivarianos,atacaron las sedes de los diarios El Nacional y de Así es la Noticia, bajo la anuencia y complicidad del gobierno. Esos graves ataques llevaron a que en el mismo año 2001 la Comisión Interamericana adoptara **Medidas Cautelares** de protección a su favor[22], y que el 6 de julio de 2004 la Corte Interamericana adoptara la resolución de **Medidas Provisionales** mediante la cual requirió al Estado venezolano que adoptara medidas urgentes para "*resguardar y proteger la vida, integridad personal y libertad de expresión*"[23] de varios periodistas y directivos de varios medios incluido El Nacional, entre los cuales se encontraba Miguel Henrique Otero como beneficiario de tales medidas.

---

[20] Noticias 24, 1ro de agosto de 2013:http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/184524/especial-n24-el-nacional-cumple-70-anos-nuestro-logro-ha-sido-mantenernos-firmes-con-postura-critica/

[21]Íbid.

[22]"El 11 de enero de 2002 la CIDH otorgó medidas cautelares para proteger la vida, integridad personal y libertad de expresión de los **periodistas que laboran en el Diario "El Nacional"**.Los peticionarios alegaron, *inter alia*, que el 7 de enero de 2002 los periodistas fueron objeto de amenazas y agresiones por parte de personas con vínculos con el gobierno.En respuesta, el Estado informó que había librado oficios al Fiscal General de la República, al Ministro del Interior y Justicia y el Defensor del Pueblo, para que dieran cumplimiento a las medidas cautelares.El 10 de julio de 2002 la Comisión prorrogó la vigencia de las medidas cautelares, a solicitud de los peticionarios.", ver Informe Anual CIDH 2002, Medidas Cautelares, párrafo 90 en: http://www.cidh.oas.org/annualrep/2002sp/cap.3f.htm

[23] Corte IDH,Resolución del 6 de julio de 2004, Caso Diarios "El Nacional" y "Así es la Noticia". Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/elnacional_se_01.pdf

Los ataques, amenazas y restricciones han continuado desde el año 2004 hasta la fecha. Más recientemente, en el año 2008 cuando el propio Diosdado Cabello ocupaba el cargo de Gobernador del Estado Miranda, señaló públicamente al Presidente-Editor de *El Nacional*, Miguel Otero así como al entonces Director de Globovisión, Alberto F. Ravell, al entonces Editor de El Universal, Andrés Mata, y a dirigentes de los partidos opositores, de estar implicados en un supuesto –aunque nunca probado- plan de magnicidio o golpe de Estado.[24]

Posteriormente, tras la muerte del Presidente Hugo Chávez y de cara a las elecciones presidenciales del 14 de abril del 2013, Diosdado Cabello acusó a Miguel Henrique Otero de reunirse con el candidato de la oposición Henrique Capriles en nombre del Movimiento 2D y de la Junta Patriótica, a fin de planificar el desconocimiento del resultado de las elecciones.[25] De nuevo nada de ello fue nunca demostrado.

Frente a las dificultades que presenta el diario El Nacional para circular como consecuencia de la censura indirecta que representa la imposibilidad de obtener divisas para importar papel periódico, el Sr. Otero ha realizado numerosas declaraciones solicitando que se permita el acceso a las divisas con ese fin, a lo que el diputado Diosdado Cabello como Presidente de la Asamblea Nacional contestó en el año 2014: "El Nacional tiene ahora un solo cuerpo y cuesta los mismos 10 bolívares, quieres vender más caro el periódico, no tienes papel o quieres cerrar el periódico y pasar a digital y dejar a tus trabajadores guindando"[26]. En relación a este mismo asunto, tan solo 10 días antes, el mismo diputado Diosdado Cabello, primer vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) calificó a Miguel Enrique Otero de "parásito": *"¿Tú vas a montar un negocio contando con el gobierno? Eso era en la Cuarta República. Que monten su negocio y compren su papel […] Así era en la cuarta. Son unos parásitos. Díganle al dueño de ese periódico [EL Nacional] que es un parásito. Esos dueños de medio no ven nada de lo bueno que pasa aquí en Venezuela. Todo lo malo es lo que ven y publican"*.[27]

Durante el último año (2014-2015), por medio de su programa en la televisora gubernamental Venezolana de Televisión (VTV) de emisión semanal ("Con el Mazo Dando")el diputado DiosdadoCabello, quien debemos insistir es el Presidente de la Asamblea Nacional y quien ha ocupado diversos cargos en el gabinete del Poder Ejecutivo del Presidente Chávez llegando incluso a ser Vicepresidente de la República,se ha dedicado a hacer recurrentes declaraciones de amenaza y burlescas contra la integridad moral de Miguel Henrique Otero, y de los trabajadores y directivos de El Nacional. Este programa semanal de todos los días miércoles a las 9 de la nochees retransmitido por toda la red de medios públicos, la cual incluye al menos 7 canales de televisión más, entre los cales está Asamblea Nacional TV, medio de difusión oficial de la Asamblea Nacional.

Tal como describe la propia página web del medio oficial VTV, ese programa lo conduce el diputado Diosdado Cabello, investido de su autoridad como presidente de la Asamblea Nacional y se centra en*descoser* (agredir) a los dirigentes de lo que llaman *derecha reaccionaria* (todos los no afectos al partido de gobierno):

> Con el Mazo Dando es un programa de opinión del presidente del Parlamento Nacional, en el que descubre cada semana, las maquinaciones de la derecha venezolana, sus planes contra la paz de la Nación y las argucias que día a día se orquestan contra la Revolución Bolivariana.

[24] El Universal, 16 de septiembre de 2008: http://www.eluniversal.com/2008/09/16/pol_art_lideres-chavistas-am_1047889
[25] Aporrea, 10 de abril de 2013: http://www.aporrea.org/oposicion/n226576.html
[26] Últimas Noticias, 18 de febrero de 2014: http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/cabello-ninguna-marcha-opositora-va-a-entrar-al-mu.aspx#ixzz3a8wcFaHI
[27] Venezuela Al Día, 10 de febrero de 2014: http://www.venezuelaaldia.com/2014/02/diosdado-cabello-tilda-de-parasito-miguel-henrique-otero/

> Con ayuda de sus 'patriotas cooperantes', Cabello descose, con su particular estilo, cada trama que encierra las intenciones de los dirigentes de la derecha reaccionaria. "En la derecha, el que respira, aspira", suele asegurar el también primer vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela.[28]

En efecto, el programa utiliza a los mal llamados "patriotas cooperantes" como supuestos informantes anónimos –que seguramente son preparadospor mecanismos de inteligencia del Estado- que hacen llegar supuestas informaciones a Cabello, el cual las utiliza para agredir y destruir moralmente de aquellos que le oponen.

Entre sus declaraciones Cabello ha buscado generar situaciones de desconfianza y animosidad en contra de El Nacional y sus periodistas ydirectivos. Al respecto, haafiemado que El Nacional posee problemas financieros y que Miguel Henrique Otero lo ha llevado a la quiebra: *"(...) hay problemas en las finanzas del diario –eso es viejo, tres veces lo que ha quebrado Miguel Henrique a ese periódico- ya las ventas no son iguales a las anteriores (...) Dice aquí que solo están vendiendo 3 mil 500 ejemplares de El Nacional Hernán y nos critican a nosotros este programa ¿ah? Vamos a encartar a El Nacional en los Mazazos para ver si le llega a alguien (...)"*[29]

También ha buscado descreditar a Miguel Henrique Otero frente a sus trabajadores de El Nacional aduciendo falsamente que éste viajaría con los recursos que correspondieran a sus ahorros: *"(...) se encuentra muy preocupado Miguel Henrique Otero, se preocupa tanto de los problemas salariales de los empleados de El Nacional que se fue de viaje por sexta vez en el 2015. (...) En total son 21 dias fuera de Venezuela (...) están cubiertos* (los gastos) *con los ahorros de Miguel Henrique Otero, mientras tanto las quejas salariales por periodistas, fotógrafos y empleados esperan por la respuesta del director del diario El Nacional."*[30]

Finalmente, estas agresiones no se han limitado a Otero, sino que también han agredido y afectado también a su familia. En el programa del 13 de mayo de 2014, el diputado y Presidente de la Asamblea Nacional Diosdado Cabello, reveló los supuestos nombres de las personas presuntamente implicadas en un golpe de Estado y diciendo que la conspiración era supuestamente auspiciada por la Comunidad Global Shapers y el Foro Económico Mundial, entre los cuales no sólo señaló y amenazó a Miguel Henrique Otero[31], sino que también implicóentre los supuestos "conspiradores" a su hija, Alejandra Otero[32].

2. La situación "grave" por las medidas restrictivas a la libertadacordadas en la querella del Presidente de la Asamblea contra los Directivos y el Consejo Editorial de "El Nacional" y las Directivas de La Patilla y Tal Cual

Además de los hechos descritos anteriormente, los cuales han sido amenazas y daños directos en contra de Miguel Henrique Otero por su condición de Presidente-Editor del diario El Nacional, se

[28] Venezolana de Televisión, 12 de Noviembre de 2014: http://www.vtv.gob.ve/articulos/2014/11/12/con-el-mazo-dando-cambia-de-horario-miercoles-a-las-9-00-pm-3718.html
[29] Programa Con El Mazo Dando – jueves 25/03/2015, Anexo "13"
[30] Programa Con El Mazo Dando – jueves 22/04/2015, Anexo "15"
[31] Sistema Bolivariano de Comunicación e Información, 13 de mayo de 2014: http://www.vive.gob.ve/actualidad/noticias/cabello-revela-nombres-de-promotores-del-golpe-de-estado-y-conspiraci%C3%B3n-contra
[32] Aporrea, 13 de mayo de 2014: http://www.aporrea.org/oposicion/n250699.html
También, El Universal, 14 de mayo de 2014: http://www.eluniversal.com/arte-y-entretenimiento/140514/lista-de-conspiradores-de-diosdado-cabello-incluye-a-artistas

han tomado acciones judiciales contra el medio y sus directivos. Específicamente en fecha 21 de abril de 2015[33] el presidente de la Asamblea Nacional, diputado Diosdado Cabello, introdujo una demanda judicial (querella) contra los directivos y miembros del Consejo editorial de El Nacional, así como directivos de La Patilla y Tal Cual, en un tribunal penal del área metropolitana de Caracas, luego de que esos tres medios (así como varios otros) difundieran de manera fiel y neutra un trabajo del diario ABC de España, en el que se le vinculaba con supuestas actividades de narcotráfico.

El 27 de enero de 2014 a las 10:14 a.m., El Nacional publicó en su portal web, www.el-nacional.com, una nota que originalmente fuera publicada por el Diario de las Américas.La nota del Diario de las Américas a su vez hacía cita textual al contenido de una declaración de Leamsy Salazar, quien dice haber sido escolta de Diosdado Cabello y ahora se encuentra en los Estados Unidos de América proporcionando información a la Fiscalía Federal de Estados Unidos de América. La nota reproducida por El Nacional, contenía a su vez citas textuales y capturas de imágenes de un reportaje que publicara el diario español ABC[34].

El mismo día en la versión impresa de El Nacional se publicó una nota relacionada con los mismos hechos[35], que citaba la información que el diario El Nuevo Herald, publicara sobre el mismo asunto, la información que difundía El Nacional citaba de manera clara que los datos y declaraciones fueron obtenidos y reproducía de manera textual el contenido de su artículo. Esta información fue enviada a la imprenta antes de que se hiciera pública la de ABC que luego sería reseñada en el portal web de El Nacional.

Relacionado también con los mismos hechos, El Nacional publicó en su versión impresa del día 28 de enero de 2015[36], un artículo preparado por la agencia de noticias EFE en el cual se reseñaba las declaraciones del Secretario de Estado adjunto de Estados Unidos para Narcóticos y Seguridad Internacional, William Brownfield, en las cuales se hubiera referido a la publicación de ABC que menciona nexos de Cabello con el narcotráfico. La nota de EFE publicada por El Nacional también reproducíael contenido del artículo del diario ABC, haciendo largas citas al mismo y relacionándolo con la declaración de Brownfield. Todas las notas que difundió El Nacional se limitaban a difundir la información revelada por Leamsy Salazar y citar la información que fuera recabada y luego publicada en el ABC por el periodista Emilio J. Blasco, corresponsal en Washington DC del diario Español.

En todas las publicaciones que hico El Nacional, tanto en su portal web como en su versión impresa, lo que se hizo fue dar difusión a información que ya era del conocimiento público, debido a que otros medios la había reseñado y El Nacional lo que hizo fue dar difusión, incluso identificando la fuente de la publicación original, a estas informaciones. En ningún caso El Nacional hizo juicios de valor ni alteró la información que fuera recabada y difundida por El Diario de las América, El Nuevo Herald, ABC y EFE. En todo caso, en la publicación impresa de El Nacional, como se puede constatar, en un periodismo profesional, se recogió y publicó la versión y la reacción tanto del afectado (Diosdado cabello) como de su partido político (PSUV).

La querella o demanda judicial ejercida por el diputado Diosdado Cabello,Presidente de la Asamblea Nacional, se fundamenta en la reproducción en El Nacional, La Patilla y Tal Cual (entre otros muchos medios de comunicación nacionales y extranjeros) del reportaje que originalmente publicado por el diario español ABC el 27 de enero de 2015, suscrita por el corresponsal en

[33] La demanda ha sido incluida como Anexo "2" a la presente solicitud.
[34]El Nacional Web, 27 de enero de 2015, disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/Escolta-Diosdado-Cabello-Washington-narcotrafico_0_563943645.html
[35]El texto del artículo publicado en la versión impresa de El Nacional del día martes 27 de enero de 2015 se incluye anexo marcado "43".
[36]El texto del artículo publicado en la versión impresa de El Nacional del día martes 28 de enero de 2015 se incluye anexo marcado "44".

Washington de dicho diario, Emili J. Blasco, y avalada por el director BietoRubido[37]: "*El jefe de seguridad del número dos chavista deserta a EE.UU. y le acusa de narcotráfico. EMILI J. BLASCO / CORRESPONSAL EN WASHINGTON. Día 27/01/2015 - 09.11h. Salazar testificará en Washington en una causa de la Fiscalía Federal contra Diosdado Cabello*". En dicha información relataba los señalamientos hechos por Leamsy Salazar, ex jefe de seguridad del presidente de la Asamblea Nacional, en los cuales Salazar acusó a Cabello de estar involucrado en el tráfico internacional de drogas, específicamente de ser uno de los líderes del llamado "*Cartel de los Soles*". El Nacional se limitó a reseñar fielmente y de manera neutra el reportaje del diario español y los señalamientos hechos por Salazar, al titular:"*El presidente de la AN fue señalado por un ex jefe de seguridad del fallecido presidente Hugo Chávez de dirigir el Cartel de los Soles*"[38], y como se dijo, reflejó los puntos de vista del afectado y su partido político.

No obstante ello, en la querella interpuesta por el Presidente de la Asamblea Nacional contratoda su junta directiva de El Nacional incluyendo a su Presidente-Editor Miguel Henrique Otero, y contra los otros dos medios de comunicación nacional,el portal Web La Patilla y el diario Tal Cual, alega que:

> […]desde el día 27 de enero de 2015 han venido en forma sistemática y progresiva apareciendo múltiples informaciones en El Nacional, Tal Cual y La Patilla, de los que desprendemos el grave perjuicio que estos medios han generado sobre nuestro representado, su reputación y honor.

Resulta evidente que el objeto de la demanda son las noticias publicadas por otro medio internacional (diario ABC) y *reproducidas fielmente* por El Nacional y los otros medios demandados.

En la demanda también se establece que:

> […] las ofensivas y públicas imputaciones hechas por los anotados diarios, constituyen de manera clara las objetivas expresiones que de manera intencionada contribuyen al menosprecio y la deshonra de nuestro representado. Esas lesivas expresiones que de manera continua han sido presentadas ante la opinión pública, y que conforman el núcleo de nuestra querella, claramente llevan implícitas la impronta de la ofensa, a pesar de pretender sus autores justificarlas y escudar sus acciones detrás del concepto de libertad de información".[39]

Cabello y su representación judicial argumentan que estas declaraciones, supuestamente infundadas, además de afectar la moral de los agentes y funcionarios del Estado, pretenden el desprestigio y material daño de las instituciones de la República. Se destacan de la demanda frases como:

> […]voceros del desastre, no deturpan simplemente con sus afirmaciones la imagen y reputación de un alto dignatario del estado venezolano, la imagen y percepción pública de una persona, sino que van

[37]Ver entre otros en: http://www.abc.es/internacional/20150127/abci-venezuela-cabello-eeuu-201501262129.html y http://kioskoymas.abc.es/noticias/internacional/20150127/abcp-jefe-seguridad-numero-chavista-20150127.html
[38]En:y http://www.el-nacional.com/politica/Escol ta-Diosdado-Cabello-Washington-narcotrafico_0_563943645.html , Anexo 43.
[39] Demanda pág. 5. Anexo "2"

> más allá y comprometen el decoro y la probidad de varias de nuestras instituciones y cuerpos nacionales […][40]
>
> […] se desprende de forma clara la manipulación de la información y el directo ataque respecto la condición humana y el honor del ciudadano DIOSDADO CABELLO RONDÓN, a quien inescrupulosamente se le refiere como NARCOTRAFICANTE, CAPOy hasta INTEGRANTE DE UN CARTEL.[41]

Mediante la querella penal interpuesta personalmente por el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado Diosdado Cabello contraMiguel Henrique Otero y el resto de la directiva de El Nacional, se pretende imputarlela comisión del delito de difamación agravada continuada, prevista en el artículo 442 del Código Penal Venezolano, el cual se encuentra tipificado de la siguiente forma:

> Quien comunicándose con varias personas, reunidas o separadas, hubiere imputado a algún individuo un hecho determinado capaz de exponerlo al desprecio o al odio público, u ofensivo a su honor o reputación, será castigado con prisión de un año a tres años y multa de cien unidades tributarias (100 U.T.) a un mil unidades tributarias (1.000 U.T.).
>
> Si el delito se cometiere en documento público o con escritos, dibujos divulgados o expuestos al público, o con otros medios de publicidad, la pena será de dos años a cuatro años de prisión y multa de doscientas unidades tributarias (200 U.T.) a dos mil unidades tributarias (2.000 U.T.).
>
> Parágrafo Único: En caso de que la difamación se produzca en documento público o con escritos, dibujos divulgados o expuestos al público o con otros medios de publicidad, se tendrá como prueba del hecho punible y de la autoría el ejemplar del medio impreso, o copia de la radiodifusión o emisión televisiva de la especie difamatoria.

Señala la demanda del diputadoDiosdado Cabello, Presidente de la Asamblea nacional que, a través de los medios de EL NACIONAL, TAL CUAL y LA PATILLA, en forma sistemática y claramente lesiva a su honor, reputación y percepción pública han generado imputaciones consideradas como delictivas por el artículo 442 del Código Penal. Además se señala –sin prueba alguna- que el delito fue cometido con dolo, ya que *"existía una intención de desacreditar y lesionar a la persona en cuanto a su ser moral"*[42].

Continúa la demanda aludiendo que además el delito es *continuado*, de conformidad con el artículo 99 del Código Penal, ya que según su decir los supuestos ataques han sido múltiples y prolongados en el tiempo. Además según su decir, se vienen realizando de manera reiterada por parte de los tres medios de comunicación a partir del 26 de enero del presente año (2015). Como elementos que fundamentan su acusación se encuentran los distintos artículos de periódico de los diarios y portales demandados.

La demanda solicita como medidas cautelares a los acusados lo siguiente:

> […] 3) La presentación periódica cada 8 días ante el tribunal o la autoridad que aquel designe.

[40] Demanda pág. 7
[41] Demanda pág. 9
[42] Demanda pág. 14.

4) la prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el tribunal.[43]

Finaliza la demanda con el petitorio solicitando que la acusación sea admitida y que sean condenados los acusados a cumplir con la sanción de pena correspondiente, en los siguientes términos:

Por todo lo antes expuesto, acudimos ante su competente autoridad, en representación del ciudadano DIOSDADO CABELLO RONDÓN, a fin de presentar formal acusación penal privada en contra de los ciudadanos1) MIGUEL ENRIQUE OTERO CASTILLO, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-1. 712.469;
[…] por la comisión del delito de DIFAMACIÓN AGRAVADA CONTINUADA, figura tipificada, prevista y sancionada en el Artículo 442 primer aparte en relación al artículo 99 del Código Penal Venezolano, delito éste cometido en las circunstancias de modo,tiempo y 1ugar expresadas en el presente escrito, el cual merece pena corporal Y pecuniaria, es un delito de acción privada y no se encuentra evidentemente prescrito. En tal sentido solicitamos:
Primero: Que la presente acusación sea admitida y sustanciada conforme a derecho y declarada con lugar en la definitiva, con todos los pronunciamientos de Ley.
Segundo: Que la citación se practique de manera personal, mediante boleta librada a cada uno de los acusados, en el lugar de residencia o domicilio antes señalado.
Tercero: Que se tenga como parte acusadora al ciudadano DIOSOADO CABELLO RONDÓN y como acusados a los ciudadanos: 1) **MIGUEL ENRIQUE OTERO CASTILLO,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número V-1.712.469; […]
Cuarto:·Que al momento de pronunciarse la sentencia definitiva sean condenados 1os acusados a cumplir la sanción correspondiente.
CONSIDERACIONES FINALES
Establecemos como domicilio procesal de los acusadores, la siguiente dirección: Esquina Monjas a San Francisco, Hemiciclo Federal Legislativo, Asamblea Nacional, Carmelitas, Municipio Libertador. Distrito Capital.
Dejamos expresa constancia de que no existen entre los ciudadanos DIOSDADO
CABELLO RONDÓN, ni sus Apoderados Especiales, nexos de parentesco dentro del 4 grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, con los acusados[44].

La demanda fue admitida y remitida el mismo día,el 25 de abril de 2015, al Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, siendo este procedimiento atípico y particularmente rápido para el sistema judicial venezolano el cual tal como la Comisión Interamericana ha reseñado, mantiene importantes retrasos y no actúa de manera diligente, tanto así que ha recomendado al Estado venezolano "*Adoptar, con carácter urgente, las medidas necesarias para corregir el retardo procesal*"y "*Garantizar de manera efectiva la separación e independencia de los poderes públicos y, en particular, adoptar medidas urgentes para asegurar la independencia del poder judicial, fortaleciendo los procedimientos de nombramiento y remoción de jueces y fiscales, afirmando su estabilidad en el cargo y eliminando la situación de provisionalidad en que se encuentra la gran mayoría de jueces y fiscales*"[45]El Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas dictó decisión imponiendo dichas medidas en fecha 5 de mayo de 2015[46]*prohibiendo la salida del país* a Miguel Henrique Otero así como al resto de los integrantes de la directiva de El Nacional, la directiva de Tal Cual y la directiva de La Patilla e imponiendo adicionalmente un régimen de presentación

[43] Demanda pág. 20.
[44] Demanda pág. 21 y siguientes.
[45] CIDH, Informe Anual 2014 - Capítulo IV, párr. 699.
[46] Boleta de notificación de medidas cautelares, incluida como anexo "3".

periódica cada 8 días ante la Oficina de Presentación de Imputados del Circuito Penal. Esta decisión no fue notificada a ninguno de los imputados.

En fecha 12 de mayode 2015, posterior a que uno de los directores del diario Tal Cual(Manuel Puyana), se apersonara ante el Tribunal 12 de juicio[47], se hizo pública la existencia de una ***orden de prohibición de salida del país y régimen de presentación***al tribunal, impuesta a todos los directivos demandados de El Nacional, entre ellos a su Presidente-Editor, Miguel Henrique Otero[48], así como contra los directivos de Tal Cual y La Patilla:

> **Los representantes de El Nacional, La Patilla y Tal Cual deberán presentarse ante el tribunal semanalmente**
> **EDGAR LÓPEZ ELOPEZ@EL-NACIONAL.COM**
> 12 DE MAYO 2015 - 06:46 PM
> La jueza 12ª de juicio, María Eugenia Núñez, impuso prohibición de salida del país a 22 directivos de **El Nacional**, *La Patilla* y *Tal Cual*, acusados de difamación agravada continuada por el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello.
> […]
> Los señalados en la demanda de Cabello y afectados por las medidas impuestas por la jueza Núñez son: **Miguel Henrique Otero**, Mariana Otero, Argenis Rafael Martínez Mota, José Simón ElarbaHaddad, Oswaldo KaramMacía, Luis Carlos Serra Carmona, Juan Andrés Wallis Brandt, Omar José Delgado Lugo, Jorge PapatzikosGianopulos, Vivianne de Lourdes Font Fernández, Ramón José Medina Simancas, Beatriz Cecilia De Majo de Algisi, Carmen Elena MacíaFortique, Leopoldo Eduardo López Mendoza, Teodoro PetkoffMalec, Juan Antonio Rafael GoliaAmodio, Francisco Layrisse, Manuel Antonio Puyana Santander, Alberto Federico Ravell Arreaza, Isabel Cristina Ravell Nolck y David Alberto Morán Bohórquez.
> […]

Respecto al asunto planteado en esta demanda y las medidas restrictivas acordadasjudicialmente en contra de Miguel Henrique Otero y el resto de los directivos de los medios demandados, el diputado Diosdado Cabello Presidente de la Asamblea Nacional, hizo declaraciones públicas que dan por sentado la culpabilidad de estas personas y no hacen más que condicionar con presiones externas a los integrantes del poder judicial respecto a la culpabilidad de los demandados:

> Esta semana ya fue introducida la demanda de los medios (…) El Nacional (…), todos los que a mi juicio tienen responsabilidad, (…) yo soy el que decido a quien voy a demandar en las condiciones de lo agraviado que yo me siento. (…) Yo voy a demandar a todo el que tenga que ver con el periódico (…). Asuman su responsabilidad, yo asumo la mía (…). Escuchemos la justificación que da este señor (Miguel Henrique Otero) por haber sacado en su periódico una información en mi contra (…) que él sabe que es una difamación (…) nadie ha presentado ninguna prueba en este país (…). Y no ha ido nadie (a tomar sus cosas tanto en el extranjero como en Venezuela con el poder que el ofrece firmarles) son flojos, hasta flojos son. (…)"
> (…) son 23 personas en verdad. Señor Miguel Henrique Otero, no va a estar solo (…). Y si mande una nota con mis abogados, le deben estar notificándole en estos días, una notica ahí: ha sido usted demandado (…). Y yo no aflojo, ahí nos vamos a ver hasta que yo este mascando el agua, o usted. (…) no me vayan a decir mañana que vamos a conciliar (…) yo no concilio con la burguesía y menos con esa

[47] El Nacional, 12 de mayo de 2015: http://www.el-nacional.com/politica/Imponen-prohibicion-salida-directivos-medios_0_626937459.html

[48] Copia de la orden del tribunal ha circulado por internet y redes sociales, puede ser revisada en http://runrun.es/uncategorized/202271/estos-son-las-21-personas-senaladas-en-la-demanda-de-cabello.html.

> burguesía que le ha hecho tanto daño a este país, la burguesía de los medios de comunicación, daños, han sido maldades contra este país solo por sus ambiciones de grupo.[49]

Se trata por tanto de una situación grave como es no sólo la demanda contra las directivas de tres medios de comunicación social nacional: uno de ellos un diario escrito: El Nacional; el segundo, digital y de reducida circulación semanal: Tal Cual;y el tercero, un portal digital de noticias: La Patilla. En el caso de El Nacional se trata del último periódico o diario de circulación nacional de línea editorial independiente y crítica del gobierno nacional. La política gubernamental ha venido por diversas vías directas e indirectas, copando, neutralizando, cerrando, comprando y en definitiva concentrando y monopolizando los medios de comunicación para impedir que circulen las informaciones y opiniones críticas o adversas al gobierno. Como lo dispone la Carta Democrática Interamericana, la libertad de expresión plural, es una de las condiciones esenciales para la existencia de una democracia. Estas medidas causan un daño grave por tanto la libertad de expresión no sólo de los medios demandados, sus periodistas y directivos, sino de los demás medios de comunicación del país, por el efecto inhibitorio que la demanda y las medidas restrictivas acordadas: prohibición de salida del país y régimen de presentación periódica al tribunal. Con ello, además se afecta evidentemente la libertad del resto de la sociedad venezolana de acceder sin censura alguna a las informaciones y opiniones de su interés. Tomando en consideración que este año 2015 es un año crucial para la democracia venezolana, ya que se llevarán a cabo las elecciones parlamentarias generales para diputados a la Asamblea Nacional, y que la libertad de expresión es esencial para que en el debate político de las ideas y propuestas la ciudadanía pueda libremente formarse su opinión y decidir libremente su voto, la situación planteada por la demanda del Presidente de la Asamblea Nacional y las medidas restrictivas acordadas judicialmente, están ocasionando un daño irreparable tanto a las víctimas y beneficiarios de las medidas como al resto de la sociedad y la democracia venezolana.

Como si fuera poco, el mismo diputado Diosdado Cabello en el martes 19 de mayo de 2015, ha amenazado y anunciado que **volverá a demandar** a El Nacional y a los demás medios que reprodujeron una noticia aparecida en lunes 18 de mayo de 2015 en el diario The Wall Street Journal sobre la realización de investigaciones en su contra por fiscales en el estado de New York, Estados Unidos de América, con relación a su supuesta vinculación con el tráfico de drogas:

> Como ya hizo con tres medios –los diarios *Tal Cual* y *El Nacional* de Caracas, y el agregador de noticias La Patilla- que en enero pasado se hicieron eco de informaciones del diario español *ABC* que vinculaban a Cabello con el denominado Cártel de los Soles, en esta ocasión el ex teniente del Ejército renovó sus amenazas contra el periodismo: **"A todos los medios que reprodujeron la noticia ayer: nos vemos en tribunales**".[50] (Resaltados añadidos).

Es decir, el mismo funcionario público Presidente de la Asamblea Nacional, ya ha anunciado que continuará demandando a los directivos de El Nacional y los demás medios, que sigan reproduciendo noticias que aparecen en la prensa internacional y que lo afecten.

[49] Programa Con El Mazo Dando – jueves 22/04/2015 (ANEXO "15")

[50] Diario "El País" de España, edición internacional digital de 19 de mayo de 2015, en: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/05/20/actualidad/1432077754_756293.html

III

DERECHOS HUMANOS VIOLADOS EN EL PRESENTE CASO

Los graves hechos denunciados configuran una evidente amenaza de daño irreparable a dichos derechos humanos en el caso concreto de Miguel Henrique Otero como Presidente-Editor de El Nacional.Insistimos además que el objeto real de la demanda introducida en su contra es lograr inhibir a esos medios y al resto para que dejen de publicar información que pudiera ser incomoda al gobierno y sus representantes. Esto último ocasionaría un enorme daño al derecho de la sociedad venezolana a recibir información y opiniones sin censura, particularmente en un año electoral. En efecto, es evidente como quedó demostrado en los capítulos anteriores, que las agresiones y amenazas por parte de personeros del gobierno venezolano, así como de la acción judicial y las medidas restrictivas acordadas en contra de medios de comunicación, busca amedrentar a quienes laboramos en ellos a fin de llevarlos a la autocensura.

1. DERECHOA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO IV DE LA DECLARACIÓN AMERICANA

La Declaración Americana reconoce el derecho a **la libertad de expresión** en su artículo IV en los siguientes términos:

> **Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión.**
> **Artículo IV.**Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio.

La libertad de expresión reconocida en esta norma de la Declaración Americana, incluye expresamente la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio, la cual comprende en primer lugar, el derecho de toda personade libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin censura previa. Yen segundo lugar, el derecho de toda personade seleccionar el procedimiento a través del cual buscará, recibirá o difundirá el resultado de las ideas o informaciones.

Es evidente la importancia de la libertad de expresión, particularmente cuando ésta es ejercida a través de los medios de comunicación social, debido a que se convierte en una garantía de una sociedad democrática. Por ello, el derecho fundamental a la libertad de expresión debe ser protegido en las sociedades democráticas, a fin de garantizar el derecho colectivo a la información, especialmente contra las limitaciones o restricciones indebidas a esa libertad, tales como las censuras previas (directas e indirectas) o el ejercicio indiscriminado de demandas judiciales, que conduzcan a anular esa libertad.

La Carta Democrática Interamericana los Estados Americanos –suscrita por Venezuela- hace especial énfasis en la importancia de la libertad de información para la democracia, al afirmarse en su artículo 4:

> Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y **la libertad de expresión y de prensa**. (Resaltados añadidos).

La "Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión" aprobada por la CIDH dispone que, ***el honor o la reputación no debe servir de excusa para restringir la libertad de expresión cuando se trate de funcionarios públicos o informaciones de interés público, por lo que las leyes que permiten penalizar las expresiones ofensivas dirigidas a funcionarios públicos, atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información***.

Dicha "Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión" aprobada además establece expresamente en los Principios 5 y 13, la prohibición de interferencia o presiones directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación, así como las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo; y por último, la Declaración reconoce que los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente, por lo que presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión.

Los medios de comunicación, sus periodistas y directivos, no sólo cumplen con la función de informar y opinar rutinariamente, sino que es parte de su función y de su deber como profesionales el de llamar la atención de la opinión pública sobre temas de interés general y ser también voceros de denuncias sobre temas de interés general, en particular si ellos se refieren a la integridad de funcionarios públicos, las actuaciones de las distintas ramas del poder público y el respeto y la garantía que se deben a los derechos humanos y sus obligaciones legales.

En una sociedad democrática, además, el periodismo y los medios de comunicación cumplen una destacada función de control sobre el ejercicio del poder público. En democracia, en adición a los mecanismos formales de control establecidos por la Constitución, destaca, a veces de manera decisiva, el control que se ejerce a través de la *opinión pública*, para cuya robusta conformación es esencial la función de periodistas y medios de comunicación. La Corte Europea ha enfatizado repetidamente que la prensa cumple un papel indispensable como "perro guardián" (*"publicwatchdog"*, *"chien de garde"*), para la vigilancia asuntos de interés general.[51]

Resulta evidente que las medidas restrictivas de su libertad acordadas en virtud del proceso penal iniciado por el diputado Diosdado Cabello, Presidente de la Asamblea Nacional, en contra de Miguel Henrique Otero, Presidente-Editor del diario El Nacional así como las demás amenazas que se han perpetrado en su contra, ha impuesto una restricción ilegítima a su derecho a la libertad de expresión y ya le ha impuesto una responsabilidad ulterior a su ejercicio de naturaleza penal, igualmente ilegítima. En primer lugar, porque se han desconocido los estándares del derecho internacional de los derechos humanos concernientes a la extensión de las limitaciones a la libertad de expresión cuando está en juego la crítica a funcionarios públicos o el debate de asuntos de interés público.En efecto, el establecimiento de limitaciones a la libertad de expresión que no se atengan a los estrictos parámetros que determinan los valores democráticos que han de imperar en la sociedad, se traduce en una ofensa a la libertad de expresión, por lo que en todo caso, las responsabilidades ulteriores no deben convertirse en una forma de restricción y censura.[52]

---

[51]Eur. Court H.R, *ThorgeirThorgeirsonv Iceland* Judgment 25 June 1992, párr. 63; *BladetTromsø and StensaasVs. Norway* párr. 62;*Thoma v Luxemburgo,* Judgment of 29 March, 2001, párr. 45;*RoemenetSchmit Vs. Luxembourg,* Judgment of 25 February 2003, párr. 46; *Ernst and Others Vs. Belgium,* Judgment of 15 July 2003, párr. 91.

[52] "[…]el inciso 2 del referido artículo 13 de la Convención, prevé la posibilidad de establecer restricciones a la libertad de expresión, que se manifiestan a través de la aplicación de responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de este derecho, las cuales **no deben de modo alguno limitar, más allá de lo estrictamente necesario, el alcance pleno de la libertad de expresión y convertirse en un mecanismo directo o indirecto de censura previa**.CorteIDH, *Caso Ricardo Canese*, cit., párr. 95.

En el caso de Miguel Henrique Otero, su condición de Presidente-Editor de El Nacional evidencia su rol fundamental en el ejercicio de la libertad de expresiónen la dirección y línea editorial de dicho medio a través de estas dos posiciones, tal como se desprende de su Documento Constitutivo en el cual se constata que éstas son las máximas instancias de toma de decisión en el diario y las que hacen viable el funcionamiento del mismo.

Miguel Henrique Otero se desempeña como Presidente de la Junta Directiva y Editor de El Nacional, los dos cargos de más alto rango y mayor importancia dentro de la organización.

En sus posiciones lleva a cabo funciones indispensables en el desarrollo de la empresa y en el ejercicio efectivo de la libertad de expresión. Esta bajo su responsabilidad la supervisión del contenido, la administración del medio, la promoción del medio y finalmente el correcto funcionamiento de dicha empresa de comunicación. Afectar al Presidente-Editor de El Nacional, afecta directamente al funcionamiento del medio, así como cualquier medida restrictiva de su libertad de expresión tiene un impacto directo sobre la posibilidad de comunicar a través del medio que tiene relevancia para la colectividad.

El procedimiento y las restricciones que se imponen a Miguel Henrique Otero buscan finalmente la restricción ilegítima al ejercicio de su actividad propia, lo cual configura una discriminación y una limitación inaceptable al ejercicio de la libertad de expresión reconocida en los términos antes descritos. En definitiva, silenciar voces contraviene el pluralismo y evita profundamente que se pueda difundir información diversa en una sociedad democrática.

La gestión de Miguel Henrique Otero ha implicado además el funcionamiento del medio ante las adversidades, la difusión de éste a través de nuevas tecnologías y sobre todo ha generado en sus lectores la confianza de que una línea crítica e independiente se mantendrá en el periódico mientras este ocupe dicha posición. Las medidas que se pretende tomar en su contra buscan de manera directa atacar el desempeño de sus funciones y que por ende se afecten los contenidos que El Nacional emite, los cuales les son incomodos.

La actividad que desempeña Miguel Henrique Otero como Presidente-Editor es una de las formas más directas del ejercicio de la libertad de expresión, el correcto desempeño de sus funciones hace posible que trabajadores, directivos y periodistas de El Nacional puedan difundir de manera masiva y por medio de dicho diario sus ideas y también permite que se le garantice a los ciudadanos el acceso a información que pueda diferir o contrastar con la que se publica en los medios oficiales.

Habiéndose reducido drásticamente los medios independientes en Venezuela, tal como hemos explicado en las secciones anteriores, la medida que se pretende imponer contra Miguel Henrique Otero no haría más que afectar significativamente el ejercicio de la libertad de expresión en Venezuela. La libertad de expresión se ejerce no sólo al dar a conocer las propias ideas y opiniones, o difundir informaciones que otros no conocen, también al proporcionar a otros los instrumentos para hacer lo mismo, aunque no se compartan sus ideas y opiniones, he aquí la importancia de proteger a el espacio que hace posible esta difusión.

2. DERECHOA LA *INTEGRIDAD PERSONAL* RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO I DE LA DECLARACIÓN AMERICANA

La protección del derecho a la integridad personal, en virtud de su reconocimiento amplio en el sistema de tutela de derechos interno e internacional, no sólo abarca la protección física de la persona (la prohibición de inferir dolor físico), sino también la protección a sus potencialidades psíquicas y morales. De allí que, el derecho a la integridad personal protege a la persona tanto en su aspecto físico,

psíquico y moral, como presupuestos básicos para el ejercicio de los otros derechos. La Declaración Americana reconoce el derecho a la integridad personal en su artículo I, el cual expresamente dispone:

> **Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona.**
>
> **Artículo I.**Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Debe destacarse, que lo que define el menoscabo a la integridad psíquica y moral, de acuerdo a la expresión de la doctrina, es la idea de humillación, envilecimiento o deshonra, que genera deterioro y degradación en la dignidad del ser humano, afectando el libre desarrollo de su personalidad. Por lo tanto, la consagración de este derecho implica que ninguna persona, además de no tener que soportar agresiones físicas, tampoco pueda ser objeto de agresiones morales o mentales que le afectan su estabilidad psicológica. Es una obligación del Estado realizarlas, así como evitar que otros las realicen.

Las violaciones a la integridad personal en su dimensión psíquica que producen daños inmateriales "puede comprender tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a las víctimas de violaciones de derechos humanos y a sus allegados, como el menoscabo de valores muy significativos para las personas o sus condiciones de existencia"[53].

En este sentido, los hechos del presente caso donde el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado Diosdado Cabello, no sólo ejerce una demanda penal sino que además el Estado a través del tribunal de la causa emite unas medidas restrictivas de su libertad consistentes en la prohibición de salida del país y el régimen de presentación periódica al tribunal, evidencian un dañoa la integridad psíquica y moral de Miguel Henrique Otero y su familia y lo han hecho sujeto como a toda persona normal, auna situación de intimidación, tensión y estrés.

Además, como destacamos anteriormente, el mismo Miguel Henrique Otero ha sido objeto de una campaña de destrucción de carácter moral por parte de altos personeros del gobierno, incluidos el propio diputado Diosdado Cabello, Presidente de la Asamblea Nacional, por medio de su programa semanal.

La demanda que hoy se intenta contra Miguel Henrique Otero, aunada a la debilitada institucionalidad democrática de Venezuela, así como la notoria falta de independencia del poder judicial venezolano ponen en riesgo la tentativa de que se lleve un juicio justo en su contra, por lo que ha implicado cambios sustanciales en la rutina de Miguel Henrique Otero, así como la necesidad de tomar medidas que protejan su integridad personal.

3. DERECHOA LA *LIBERTAD PERSONAL* RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO I DE LA DECLARACIÓN AMERICANA

La protección del derecho a la libertad personal, incluye la protección contra aquellos intentos de privación de libertad que puedan ser arbitrarios. En el presente caso, la libertad de Miguel Henrique Otero ya ha sido parcialmente restringida con la imposición de una medida restrictiva de su libertad de tránsito como lo es una prohibición de salida del país, pero existe el riesgo cierto de que dicha

[53]CorteIDH., *Caso Montero Aranguren y otros Vs. Venezuela*, sentencia del 5 de julio de 2006, párr. 130; Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia, sentencia del 1ero de julio de 2006, párr. 383; y *Caso Baldeón García Vs. Perú*, sentencia del 6 de abril de 2006, párr. 188.

prohibición se pueda extender a una privativa de libertad. La Declaración Americana reconoce el derecho a la integridad personal en su artículo I, citado supra.

Es importante señalar que en cuanto a la esencia del derecho a la libertad personal, la doctrina internacional ha afirmado que ésta consiste en el *derecho a no ser privado de libertad* ***en forma arbitraria o ilegal***[54].La medida que se pretende tomar por medio de la orden judicial que impone prohibición de salida del país es desde todo punto de vista una medida restrictiva de la libertad personal de Miguel Henrique Otero. Además dicha privación es arbitraria además porque se hace como consecuencia del ejercicio de su legítimo derecho a la libertad de expresión a través del diario El Nacional.

La falta de independencia e imparcialidad del poder judicial Venezolano hace aún más grave la situación de riesgo y daños al derecho de libertad personal, ya existe un riesgo inminente de que esta medida de prohibición de salida del país se pueda convertir en una privativa de libertad y una sentencia condenatoria que vulnere de manera definitiva e irreparable los derechos del Sr. Miguel Henrique Otero.

En el caso concreto, el diputadoDiosdado Cabello, Presidente de la Asamblea Nacional, conforme a las pruebas que hemos aportado,ha realizado varias declaraciones afirmando la culpabilidad de Miguel Henrique Otero y solicitando que este sea encarcelado.No podemos olvidarnos de la importancia de las declaraciones de los Altos Funcionarios de Poder Público que puedan comprometer la independencia del poder judicial:

> Los funcionarios públicos, en especial las más altas autoridades de Gobierno, deben ser particularmente cuidadosos en orden a que sus declaraciones públicas no constituyan una forma de injerencia o presión lesiva de la independencia judicial o puedan inducir o sugerir acciones por parte de otras autoridades que vulneren la independencia o afecten la libertad del juzgador.[55]

Como podemos ver, la falta de estabilidad de los jueces y en concreto de la jueza en el presente caso[56], aunado a las menciones directas que han hecho altas autoridades como lo es el Presidente de la Asamblea Nacional comprometen severamente la independencia de la juez que tomó la decisión de restringir la libertad de Miguel Henrique Otero, por lo mismo, existe un riesgo que de no ser tomadas medias ciertas de protección por esa Comisión Interamericana, sea vulnerado de manera definitiva la libertad personal del Sr. Miguel Henrique Otero.

Finalmente, queremos hacer valer la importancia que le ha dado la comunidad internacional y la nacional a injusto y peligroso procedimiento judicial en contra de El Nacional, Tal Cual y La Patilla, por lo que se han pronunciado diversos organismos, entre ellos la Sociedad Interamericana de Prensa la cual considerara que la medida adoptada "*muestra una vez más cómo el sistema judicial venezolano es utilizado como un instrumento del poder político. No se cumple con las garantías del debido proceso, que implican que el juez debería haber citado primero a los demandados en forma individual para evaluar si procede o no dictar medidas de arraigo en cada caso particular*"[57]

De igual forma, la ONG venezolana Espacio Público ha insistido en que este procedimiento se encuadra en un marco de persecución contra los medios que ejercen legítimamente su derecho a la

---

[54] O´Donnell, D, *Op Cit*.

[55]CorteIDH, *Caso Apitz y Otros (Corte Primera de lo Contencioso Administrativo) vs. Venezuela*, párr. 131.

[56] La Juez María Eugenia Nuñez es juez temporal, según consta de su designación realizada en fecha 14 de agosto de 2013, la cual puede ser consultada en el siguiente link: http://historico.tsj.gob.ve/designaciones/designacion.asp?fecha_id=1321

[57]Comunicado de Prensa de la Sociedad Interamericana de Prensa. 13 de mayo de 2015: http://www.sipiapa.org/la-sip-condena-proceso-irregular-contra-periodistas-venezolanos/

libertad de expresión[58].También el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) ha condenado la imposición de dichas medidas[59].

IV
CONCLUSIÓN

La gravedad de la situación resulta no sólo de las amenazas y ataques personales contra Miguel Henrique Otero como Presidente-Editor de El Nacional, sino además de la querella penal admitida en contra de Miguel Henrique Otero y los demás directivos de los medios demandados, y en particular de la imposición de una medida restrictiva de la libertad al impedirle la salida del país. En este sentido, el derecho a la libertad de expresión no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, pero que en todo caso éstas no pueden aplicarse para inhibir el debate sobre funcionarios públicos o asuntos de interés público en una sociedad democrática.

Dada la gravedad y la censura que conlleva, la ejecución de esta condena no sólo impide el derecho a la libertad de expresión del propuesto beneficiario, sino que tiene la capacidad de tornar ilusorio el ejercicio del derecho a expresarse y a difundir información sobre asuntos de interés público en Venezuela. En efecto, esta condena podría provocar un efecto silenciador respecto de todas las personas y particularmente los periodistas y comunicadores, quienes estarán sometidos a una constante autocensura antes de informar algo que pueda ofender el honor de quienes detentan cargos públicos. Con ello, se podría comprometer la libertad de expresión de la sociedad venezolana en su conjunto.

En resumen, podemos destacar lo siguiente: **i)** que desde en los últimos años, meses y días el diario El Nacional, sus periodistas y directivos particularmente Miguel Henrique Otero han estado sometidos a ataques, descalificaciones y amenazas por parte de altos funcionarios públicos del Estado, poniendo en riesgo no sólo el ejercicio de su profesión y oficio de comunicadores sociales sino su integridad personal; **ii)** que en fecha 21 de abril de 2015 el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado Diosdado Cabello, demandó penalmente a Miguel Henrique Otero y al resto de las directivas de El Nacional, Tal Cual y La Patilla por la comisión de un delito de difamación en su contra, por el hecho de que estos medios reprodujeran la información que apareció en el diario ABC de España sobre su supuesto involucramiento en actividades de narcotráfico; **iii)** que en fecha 25 de abril de 2015 el tribunal Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, admitió la demanda y acordó como medidas restrictivas de su libertad la prohibición de salida del país y el régimen de presentación periódica en el tribunal; **iv)** que este tipo de medidas causa un efecto inhibitorio, de censura y autocensura en los medios demandados y en los demás medios del país; **v)** que Miguel Henrique Otero tiene a su cargo como Presidente-Editor de El Nacional, fijar y mantener la línea editorial y de producción de dicho diario: **vi)** que Miguel Henrique Otero es miembro de organizaciones internacionales de agremiación y defensa de la libertad de expresión y prensa que hacen a su propio oficio como directivo de El Nacional, como son la Sociedad Interamericana de Prensa y el Grupo de Diarios de las Américas, lo cual requiere su presencia en una serie de reuniones y encuentros que se celebran en distintas localidades fuera de Venezuela; **vii)** que el diario El Nacional en el último o uno de los últimos medios impresos de circulación nacional con una línea editorial independiente y crítica; y **viii)** que este año 2015 tendrá lugar en Venezuela la

[58] Espacio Público, Comunicado de Prensa. 14 de mayo de 2015: http://www.espaciopublico.org/
[59] Comité para la Protección de los Periodistas. Bogotá, 15 de mayo de 2015: https://cpj.org/es/2015/05/tribunal-venezolano-prohibe-salir-del-pais-a-ejecu.php La reseña realizada por El Nacional fue incluida como Anexo "42"

campaña electoral para las elecciones en ese mismo año de todos los diputados a la Asamblea nacional que deberá instalarse el 5 de enero de 2016.

En el presente asunto, como ha quedado evidenciado, los ataques y agresiones por altos funcionarios, afectan y restringen el ejercicio actual de la libertad de expresión en Venezuela. Además, la medida judicial restrictiva acordada, implica, inicialmente, un régimen de presentación periódica y la prohibición de salida del país, y si fuera condenado, multas pecuniarias y penas privativas de la libertad. En cualquier caso, la restricción yaimpuesta afecta el desarrollo de la actividad periodística. Miguel Henrique Otero se desempeña como Presidente-Editor, esto implica que para el cabal desarrollo de sus funciones debe poder desplazarse con libertad, reunirse con otros medios y agencias para establecer alianzas, representar al diario en eventos locales e internacionales y las medidas hacen imposible todo esto. No se toma en cuenta además, que con lo colapsado que esta el sistema judicial venezolano, presentarse ante tribunales implica una gestión engorrosa, que requiere tiempo, obligarlo a presentarse cada 8 días solo busca impedir que en este tiempo pueda desarrollar sus funciones de Presidente-Editor y cumplir con el mandato que tiene de dirigir a El Nacional como empresa.

La situación descrita en definitiva busca acallar un medio independiente, se intente en trascurso de un **año electoral**, lo cual agravaría el daño que se cause a terceros por no permitir el acceso a la información que este medio en condiciones regulares podría difundir. En el año 2015, conforme a lo previsto por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela[60], se deben llevar a cabo elecciones de diputados a la Asamblea Nacional, la realización de las mismas ya ha sido incluso anunciada por los órganos electorales venezolanos[61].

Medios independientes con líneas editoriales críticas son indispensables para la expresión plural y la libre ejecución de un proceso electoral de este tipo, por lo que la protección al ejercicio de dichos derechos en los términos que se describen en esta solicitud son garantía de la mejor difusión y protección de los derechos de libertad de expresión. El Nacional en este momento es el único diario impreso de circulación nacional el cual mantiene una línea editorial crítica e independiente, atentar contra su difusión y el desempeño de sus periodistas, directores, Presidente-Editor y trabajadores afectaría considerablemente la posibilidad de que la elección sea una elección verdaderamente democrática.

[60] La Constitución prevé que los diputados sean electos cada cinco (5) años, habiendo sido la última elección en 2010, corresponde hacer elección este año para los diputados que comenzaría su período en el 2016: *Artículo 192. Los diputados o diputadas a la Asamblea Nacional durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos o reelegidas por dos periodos consecutivos como máximo.*

[61] Globovisión, Lucena: Elecciones parlamentarias serán en el último trimestre de 2015, 10 de mayo de 2015. http://globovision.com/lucena-elecciones-parlamentarias-seran-en-el-ultimo-trimestre-de-2015/